

Questionario de la HCCH y la OMPI sobre la identificación de problemas reales y prácticos del derecho internacional privado en negocios transfronterizos en materia de propiedad intelectual



Instrucciones para responder al cuestionario

1. A efectos del presente cuestionario, el término "propiedad intelectual" incluye las siguientes categorías: derecho de autor y derechos conexos, marcas, indicaciones geográficas, diseños industriales, protección contra la competencia desleal, patentes y modelos de utilidad, esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados, protección de la información no divulgada, protección de la información no divulgada (secretos comerciales) y derechos de obtentor. Además, el término "negocios transfronterizos en materia de PI" se refiere a las controversias en materia de PI que plantean cuestiones de derecho internacional privado.
2. Al responder al cuestionario, le rogamos que conteste solo a las preguntas que considere pertinentes a la luz de su experiencia en este ámbito y que indique cuándo su respuesta se refiere solo a determinados tipos de derechos de PI.
3. Incluya o adjunte toda la información pertinente sobre los instrumentos nacionales, regionales o multilaterales y las disposiciones conexas, los casos reales de PI (incluidas las referencias) y las estadísticas relativas a las controversias transfronterizas en materia de PI, según proceda. Toda información o material adicional será bienvenido.
4. Su cooperación al responder al presente cuestionario es muy apreciada y proporcionará una ayuda inestimable a las Secretarías de la HCCH y de la OMPI.

Nombre del miembro, institución u otro: *

Información (para el seguimiento)

Nombre y cargo de la persona de contacto: *

Nombre de la autoridad u oficina, si procede:

Estado miembro, organización u otro: *

Número de teléfono: *

Dirección de correo electrónico: *

Cuestionario

1. ¿Existen en su jurisdicción disposiciones legales o jurisprudencia que aborden, de forma expresa o implícita, las cuestiones de derecho internacional privado (competencia, legislación aplicable, reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras, cooperación internacional administrativa o judicial) en controversias transfronterizas de PI? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una descripción: *

Adjunte las disposiciones o la jurisprudencia pertinentes:

Examinar...

2. ¿Existen en su jurisdicción instrumentos bilaterales, regionales o multilaterales que, expresa o implícitamente, rijan o contengan disposiciones que aborden cuestiones de derecho internacional privado (competencia, legislación aplicable, reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras, cooperación internacional administrativa o judicial) en controversias transfronterizas de PI? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una descripción: *

Adjunte los instrumentos pertinentes:

Examinar...

3. ¿Se han referido los tribunales de su jurisdicción a alguna directriz o instrumento (vinculante o no) que aborde cuestiones de derecho internacional privado (competencia, legislación aplicable, reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras, cooperación internacional administrativa o judicial) en controversias transfronterizas sobre PI? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una descripción: *

Adjunte los instrumentos pertinentes:

Examinar...

4. ¿Ha tenido que enfrentarse a algún problema relacionado con el derecho internacional privado en las controversias transfronterizas sobre PI, como por ejemplo alguna laguna en el marco actual o cualquier otro obstáculo práctico? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

5. Indíquenos si existe información estadística sobre controversias de PI relacionadas con el derecho internacional privado en su jurisdicción.

Adjunte los instrumentos pertinentes:

[Examinar...](#)

Jurisdicción

Responda a las siguientes preguntas haciendo referencia a un marco jurídico vigente o a consideraciones prácticas.

6. ¿Existen consideraciones prácticas o jurídicas que sean relevantes a la hora de seleccionar, establecer o impugnar la competencia en una controversia derivada de una transacción transfronteriza de PI? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Explique las consideraciones pertinentes: *

7. ¿Es la residencia o el domicilio (habitual), la sucursal, la agencia u otro establecimiento del demandado el principal factor que determina la jurisdicción en las controversias transfronterizas sobre PI? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

8. Si la controversia transfronteriza sobre PI se refiere a la validez, concesión o registro de un derecho de PI, ¿ello requeriría o permitiría aplicar normas de jurisdicción diferentes de la norma principal? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

9. Si la controversia transfronteriza sobre PI se refiere a cuestiones contractuales, ¿ello requeriría o permitiría aplicar normas de jurisdicción diferentes de la norma principal? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique las normas y explique cómo se aplican en la práctica: *

10. Si la controversia transfronteriza sobre PI se refiere a la infracción de un derecho de PI, ¿ello requeriría o permitiría aplicar normas de jurisdicción diferentes de la norma principal? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique las normas y explique cómo se aplican en la práctica: *

11. Si la controversia transfronteriza sobre PI se refiere a la reivindicación de la titularidad o propiedad de un derecho de PI, ¿ello requeriría o permitiría aplicar normas de jurisdicción diferentes de la norma principal? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique las normas y explique cómo se aplican en la práctica: *

12. Si la controversia transfronteriza sobre PI se refiere a varias demandas, como las mencionadas en las preguntas 8 a 11, ¿serían las normas o consideraciones sobre la jurisdicción diferentes de las requeridas o permitidas en las demandas individuales? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Especifique las normas y explique cómo se aplican en la práctica: *

13. ¿Serían diferentes las consideraciones anteriores si se tratara de un derecho de PI existente o registrado en otra jurisdicción? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

Competencia exclusiva

14. ¿Serían determinados asuntos de PI competencia exclusiva de un tribunal de su jurisdicción? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

¿Cuáles? *

15. ¿Serían las normas o consideraciones de competencia exclusiva mencionadas anteriormente diferentes entre los derechos de PI registrados y los no registrados? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

16. ¿Serían diferentes las normas o consideraciones de competencia exclusiva mencionadas anteriormente si la cuestión de PI se plantea mediante una demanda, una contestación o una contrademanda? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

Inhibición

17. ¿Existen circunstancias en las que el fuero acordado por las partes pueda ser denegado en las demandas planteadas en las preguntas 8, 11 y 14? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

Preguntas preliminares

18. ¿Un tribunal trataría de forma diferente un asunto que fuera competencia exclusiva de un tribunal de otro Estado si el asunto se planteara como cuestión prejudicial o como objeto principal de la controversia? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

19. Cuando hay varios demandados ubicados en diferentes Estados que están implicados en una controversia sobre PI (por ejemplo, filiales de la misma empresa multinacional), ¿pueden los tribunales de su jurisdicción agrupar los procedimientos para procesar a todos los demandados? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique las opciones, las condiciones y los retos particulares en la práctica: *

Actividades de PI en línea

20. ¿Existen normas o consideraciones específicas a la hora de determinar, establecer o impugnar la competencia sobre asuntos de PI relacionados con Internet, por ejemplo, con respecto a una infracción ubicua? *

- Sí
- No
- No sé

Explique las diferentes normas o consideraciones que se aplicarían en función de la naturaleza de la controversia o del tipo de derecho de PI, así como los problemas que se plantean al aplicar esas normas: *

Medidas cautelares, incluidas las de protección

21. ¿Sería competente un tribunal de su jurisdicción para decidir o conceder medidas cautelares, incluidas las de protección, en relación con un derecho de PI existente o registrado en otra jurisdicción? *

- Sí
- No
- No sé

¿Cuáles son las condiciones o los retos particulares a este respecto? Aporte una explicación: *

Inhibición o suspensión del procedimiento

22. En los litigios transfronterizos sobre PI, a la vista de los procedimientos iniciados en otro fuero, ¿puede un tribunal de su jurisdicción suspender el procedimiento o inhibirse de conocer un asunto sobre el que es competente? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique los motivos o el mecanismo (por la aplicación de la doctrina forum non conveniens o por la existencia de un procedimiento paralelo en un Estado extranjero, u otras situaciones) y las condiciones para la inhibición o suspensión del procedimiento: *

Alcance territorial de los recursos

23. ¿Existen circunstancias en las que un recurso concedido por un tribunal de su jurisdicción pueda tener efectos jurídicos extraterritoriales, como una indemnización por daños y perjuicios sufridos en un país extranjero o una orden judicial con efecto en otro fuero? *

- Sí
- No
- No sé

Explíquelo e incluya los requisitos pertinentes: *

Legislación aplicable

24. Sírvase responder a las preguntas sobre la legislación aplicable que figuran a continuación en relación con determinados tipos de controversias en su jurisdicción:

a) En una controversia sobre validez, concesión o registro relativa a derechos de PI **registrados**, ¿sería exclusivamente aplicable la legislación del Estado en el que se concede o inscribe el derecho? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

b) En una controversia por infracción **fuera de Internet**, ¿sería aplicable la legislación del lugar de la infracción? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique el lugar de la infracción: el lugar donde se produjeron las supuestas actividades ilícitas, el lugar donde se produjeron los daños u otro. *

Especifique la legislación aplicable. *

c) En una controversia por infracción **en Internet**, ¿sería aplicable la legislación del lugar donde se produjo la carga? *

- Sí
- No
- No sé

Especifique la legislación aplicable. *

d) En una controversia contractual relacionada con un derecho de PI, como la concesión de licencias, ¿se respetaría siempre la jurisdicción elegida por las partes? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

e) En una controversia contractual relacionada con un derecho de PI, como la concesión de licencias, en caso de que las partes no elijan la jurisdicción o esta se considere nula, ¿será la legislación aplicable a la controversia la que rija el contrato? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación y especifique la legislación aplicable: *

f) En una controversia relativa a la titularidad o propiedad inicial, ¿sería la legislación aplicable la del Estado en el que se solicita la protección? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación y especifique la legislación aplicable: *

f) En una controversia relativa a la transmisibilidad, ¿sería la legislación aplicable la del Estado en el que se solicita la protección? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación y especifique la legislación aplicable: *

h) En una controversia relativa a las garantías reales sobre un derecho de PI, ¿sería aplicable la legislación del Estado en el que la persona otorgante tiene su domicilio o residencia (habitual) en el momento de la constitución de la garantía real? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación y especifique la legislación aplicable: *

i) ¿Existen otros tipos de controversias en materia de PI que puedan plantear problemas de legislación aplicable? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

25. En las controversias transfronterizas sobre PI, ¿aplicaría un tribunal de su jurisdicción diferentes leyes a distintas demandas del mismo pleito en relación con los mismos derechos? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

26. ¿Puede un tribunal de su Estado prescindir de una legislación extranjera elegida por las partes en los casos transfronterizos de PI? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

¿Con qué fundamento? Aporte una explicación: *

Reconocimiento y aplicación

27. ¿Ha tenido dificultades para que se reconozca o ejecute una sentencia relacionada con la PI fuera del Estado en el que se haya dictado? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Explique las dificultades: *

28. ¿Tiene su jurisdicción normas de reconocimiento y ejecución específicas para las sentencias extranjeras relacionadas con la PI? *

- Sí
 - No
 - No sé
-

Describa las condiciones que deben cumplirse para que una sentencia de PI extranjera sea reconocida o ejecutada en un tribunal de su Estado. *

29. ¿Tiene su jurisdicción algún motivo específico para denegar el reconocimiento o la ejecución de una sentencia de PI extranjera? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

Medidas cautelares o decisiones provisionales

30. ¿Pueden las medidas cautelares o decisiones provisionales relativas a la PI dictadas en un Estado extranjero ser reconocidas o ejecutadas en su jurisdicción? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

31. Si los tribunales de su jurisdicción reconocen o ejecutan las sentencias extranjeras relacionadas con la PI, ¿reconocen o ejecutan la parte no pecuniaria de las sentencias, como los requerimientos? *

- Sí
- No
- No sé

Aporte una explicación: *

Otros

32. ¿Existen otras cuestiones de derecho internacional privado que surjan en las controversias transfronterizas en materia de PI que no se hayan abordado anteriormente? *

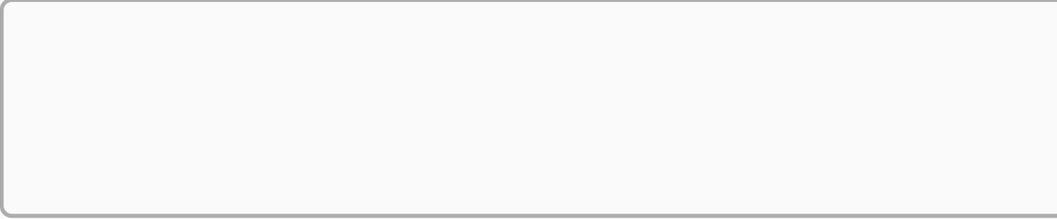
- Sí
 - No
 - No sé
-

Aporte una explicación: *

Labor futura

33. Al invitar a la OMPI a cooperar con la HCCH en este cuestionario, el órgano rector de la HCCH reconoció la necesidad de seguir trabajando sobre la intersección del derecho internacional privado y la PI (conclusiones y decisiones del Consejo de Asuntos Generales y Política de 2020).

Le agradeceremos que comparta cualquier observación o sugerencia sobre posibles actividades futuras de la HCCH y la OMPI en relación con el derecho internacional privado y la PI, tales como una mayor sensibilización e iniciativas educativas, una mayor cooperación o coordinación judicial, o la continuación del debate en el marco del Proyecto de Jurisdicción de la HCCH.



Muchas gracias

Gracias por responder a nuestra encuesta. Su respuesta es muy importante para nosotros.
